



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 223-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 148-2023-UNIFSLB-OAJ de fecha 07 de agosto de 2023, Carta N° 006-2023/UNIFSL/CE/P/DGAF de fecha 28 de junio de 2023, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Doce (12), de fecha 24 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Carta N° 006-2023/UNIFSL/CE/P/DGAF de fecha 28 de junio de 2023, el Comité de la Federación solicita a la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, el reconocimiento de lista de ganadores a la federación de estudiantes;

Que, mediante Informe Legal N° 148-2023-UNIFSLB-OAJ de fecha 07 de agosto de 2023, el Asesor Legal informa al despacho de la Presidencia que la Ley Universitaria, dispone que cada universidad pública debe tener un Comité Electoral Universitaria (CEU), que es elegido por la Asamblea Universitaria seis meses antes de que ocurra un proceso electoral. Solo debe haber un CEU, debidamente acreditado por la máxima autoridad administrativa de la correspondiente universidad, al que la ONPE dirigirá sus sugerencias y con el cual coordinará todas las acciones de planificación y ejecución del proceso electoral. El CEU es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales a su cargo, así como de resolver, en decisión inapelable, las reclamaciones que le sean plantadas. Sus acuerdos se toman por mayoría simple de sus miembros, respetando el quórum requerido, que debería ser proporcional a la composición del órgano electora colegiado. La actualización del CEU está regulada por el Estado de cada Universidad y, en lo específico, se autorregula en ejercicio de su autonomía. Ya que la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, no cuenta con órganos de Gobierno establecidos, a la ASOCIACIÓN PARA LA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 26 SEP. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 223-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de septiembre de 2023

DEFENSA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE BAGUA, reconocida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 134-2022-UNIFSLB/CO llevo a cabo una reunión extraordinaria de donde se eligió a los integrantes que conformarían la comisión electoral, reconociendo con resolución de asociación N° 001-2023-UNIFSLB/CE/P/DGAF y recomienda de manera fáctica por la universidad, al facilitarnos las instalaciones físicas, legal y logística tomamos como base legal el artículo 72 para establecer funciones de la Comisión electoral Universitaria; por lo que esta oficina declara procedente el reconocimiento a la federación de estudiantes de la UNIFSLB del "Movimiento Estudiantil WAIMAKU" en conformidad con lo resultados mediante Resolución de Comisión Electoral Universitaria N° 003-2023-UNIFSLB/UNIB de fecha 25 de junio de 2023, por lo que es procedente aprobar mediante acto administrativo correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número doce (012), de fecha 24 de agosto de 2023, se aprueba la modificación del Calendario Académico 2023-II;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR PROCEDENTE** el reconocimiento a la federación de estudiantes de la UNIFSLB del "Movimiento Estudiantil Waimaku" en conformidad con lo resultados mediante la Resolución de Comisión Electoral Universitaria N° 003-2023-UNIFSLB/UNIB de fecha 25 de junio de 2023. Tal como se detalla:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCESITARIO
1	Presidente	Lozada Díaz Lilyan Saharai	
2	Vicepresidente	Centurión Mesones Cynthia Darsy	Pósito Díaz Daniel Jeremy
3	Secretario General	Montero Tesen Eduardo Noe	Araujo Uriarte Daniela Esmith
4	Secretario de Economía y Logística	Quesquen Millones Dalia Yanina	Becerra García Mirella Rubi
5	Secretario de Interculturalidad, Deporte, Relaciones Interuniversitaria Nacional e Internacional	Mashian Juwau Josias	Ampam Atamain Reiles Llosa
6	Secretario de Prensa y Propaganda	Rodríguez Sopla Ángel Abrahan	Malca Fernández Dayman Brando

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 26 SEP. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 223-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de septiembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

C.C.
Presidencia
VPA
VPI
Registros Académico
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 26 SEP, 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO